

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA**

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Medio control: Protección de los derechos e intereses colectivos.
Radicación: 17-001-23-33-000-2017-00436-00
Demandante: Enrique Arbeláez Mutis
Demandados: Corpocaldas y Municipio de Manizales
Vinculados: Aguas de Manizales S.A E.S.P
Magistrado ponente: Augusto Ramón Chávez Marín

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por el señor Enrique Arbeláez Mutis, contra Corpocaldas y el Municipio de Manizales, siendo vinculado Aguas de Manizales S.A E.S.P.

Las pretensiones del demandante son:

(...)

"A. Que se proceda a construcción de obras de estabilidad de los taludes y manejo de aguas lluvias consistente en una pantalla pasiva con anclajes de buena profundidad, complementado con un perfilado de taludes y la construcción de obras de manejo de aguas lluvias.

Reubicar las viviendas aledañas a la escuela (SIC) ya que se encuentran en alto riesgo por deslizamiento, para evitar la materialización de potenciales desastres.

Atentamente,

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Secretario.